

AUTO DE SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Ejecutante: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELÁEZ.  
Ejecutado: GUILLERMO AGUILAR TRUJILLO  
Radicación: 6300140030082015-00251-00

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo, sin embargo, considera este Despacho Judicial que no es dable darle trámite a la misma, toda vez, no dio continuidad a la aprobada por el Despacho mediante auto del 21 de mayo de 2019, aunado a que reporta un abono de \$10.000.000, sin indicar la fecha del mismo, y si éste valor incluye los \$2.000.000, que se tuvo en cuenta en liquidación anterior.-

Por lo anterior, se le requiere a la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente la liquidación respectiva, dando continuidad a la aprobada por el Despacho, e impute el abono en la forma indicada en el Artículo 1653 del Código Civil.-

**N O T I F I Q U E S E . -**

El Juez,

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

Imca

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO  
DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

trídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
2

ld0fb73df3a525069aa618cf97cdc4071c

Documento generado en 19/02/2021 12:15:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>